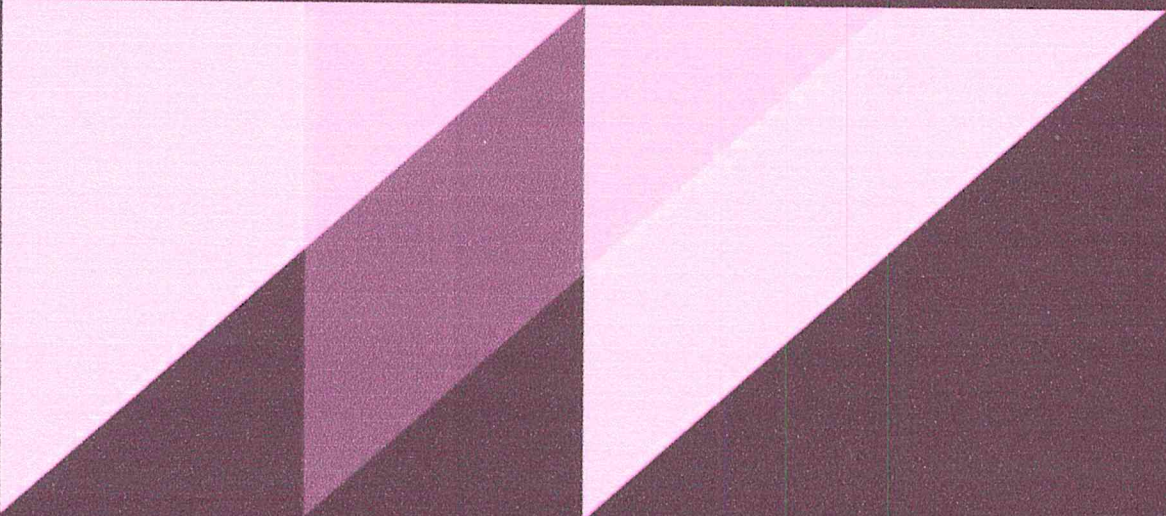




PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE METZTITLÀN,  
HIDALGO

**PAE 2026**



PROGRAMA ANUAL  
DE EVALUACIONES

*Dirección de Planeación y  
Desarrollo Municipal*

# Índice

---

I. Introducción	3
II. Fundamento Legal	4
III. Objetivos	5
IV. Definiciones y Siglas	6
V. Programas presupuestarios a Evaluar	9
VI. Aspectos Susceptibles de Mejora	21
VII. Cronograma	31
VIII. Proceso de Evaluación	37
IX. Responsabilidades de las Unidades Administrativas	40
X. Difusión y Transparencia	43
XI. Consideraciones Finales	49



## Introducción

En este documento se determinan las evaluaciones que se llevarán a cabo en el ejercicio fiscal 2026, con el fin de implementar adecuadamente el proceso de evaluación en la administración pública municipal. Su objetivo principal es fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos públicos, promoviendo una mejor gestión y resultados.

El PAE se establece como una respuesta a la necesidad de planear y ejecutar el proceso de evaluación. La evaluación se efectúa con el propósito de identificar la pertinencia, y el avance en el logro de los objetivos de los Programas presupuestarios (Pp), así como su eficiencia, efectividad, impacto o su sostenibilidad, aportando información creíble y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar a los Pp y el proceso de toma de decisiones.

En el PAE se establecen los tipos de evaluación a los que serán sujetos los programas presupuestarios; el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas en operación; y vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.

El gobierno del municipio de Metztlán tiene el compromiso de hacer un uso eficiente de los recursos, mediante una gestión pública transparente y eficaz. En este contexto, al aplicar la evaluación de resultados permitirá medir el desempeño de los programas presupuestarios para poder identificar áreas de oportunidad y de mejora continua para poder obtener más y mejores resultados en el corto plazo.



---

## I. Fundamento Legal

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su párrafo cuarto menciona que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, fracción V dispone que el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales; se emite el Programa Anual de Evaluación 2026, con el propósito de dar a conocer la Evaluación con respecto a los programas presupuestarios.



---

## II. Objetivos

Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de Metztlán, como parte de un proceso integral y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria, con el fin de fortalecer la fiabilidad de la información a través de la mejora en materia de transparencia, control interno y evaluación del desempeño.

### Objetivos Particulares

- Fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño del municipio, mediante la aplicación de las evaluaciones necesarias.
- Fortalecer el modelo del Presupuesto basado en Resultados.
- Establecer las actividades de monitoreo y seguimiento de los indicadores de resultados de los programas presupuestarios.
- Establecer el calendario de trabajo para las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño para el cumplimiento del PAE.



## IV. Definiciones y Siglas

**APM:** Administración Pública Municipal.

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora; derivados de los hallazgos, debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes.

**Evaluación Externa:** Evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas en la materia que corresponda evaluar; que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.

**Evaluación:** Es el análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas presupuestarios y el desempeño de las Dependencias que conforman la APM, a fin de valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

**Fondos de Aportaciones Federales:** A los previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Son los Fondos del Ramo General 33.

**Gasto Federalizado:** Es la transferencia de recursos económicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas.

**Indicador de Desempeño:** Expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

**Indicador de Gestión:** Mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados.

**Indicador Estratégico:** Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

**Informe Final de Evaluación:** Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene el análisis conforme a lo establecido en los términos de referencia o metodología.

**PAE:** Documento que establece el calendario de ejecución de actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado y determina los tipos de evaluación que se aplicarán mediante un programa integral y gradual, así mismo articula los resultados de las evaluaciones y vincula las actividades de programación y presupuestación.



---

**Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Es el proceso que integra de forma sistemática, en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupues población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas y transparencia.

**Programa Presupuestario (Pp):** Es una categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, la asignación de recursos de programas a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Los programas presupuestarios representan una estructura que permite organizar, de manera homogénea, una de las actividades más significativas dentro de la administración pública, que es la asignación de los recursos económicos públicos para el cumplimiento de metas y objetivos específicos.

**Gestión para Resultados (GpR):** Es el modelo de cultura organizacional directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos, aunque también interesa cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, es decir la creación del valor público.

**Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.



## Programas Presupuestarios a Evaluar

Cabe mencionar que debido a los costos que genera una evaluación, para este año se decidió no realizar evaluación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), ya que una evaluación de Consistencia y Resultados es más costosa, por lo que se decidió realizar una evaluación de diseño a tres programas presupuestarios en vez de solo uno, ya que los demás programas tampoco contaban con una evaluación de diseño con anterioridad.

Para seleccionar el Programa presupuestario a evaluar, se consideró la trascendencia e impacto a lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo, quedando sujeto el siguiente programa:

Programa Presupuestario	Unidad Responsable	Tipo de Evaluación	Modalidad
Fortalecimiento al Bienestar Social	Sistema DIF Municipal	Diseño	Externa
Mejora de la Gestión Pública Municipal	Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal	Diseño	Externa
Administración y Finanzas Municipales Eficientes	Tesorería	Diseño	Externa

## V. Aspectos susceptibles de Mejora

Los ASM son derivados de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario.

Las dependencias que hayan tenido ASM deberán implementar los mecanismos vigentes para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora propuestos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el CONEVAL para la elaboración de la agenda de mejora derivada de la correspondiente evaluación.



## VI. Cronograma

Las dependencias responsables del programa presupuestario sujeto a evaluaciones deberán atender el siguiente cronograma:

Actividades	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Proceso de Licitación	■								
Inicio de la evaluación externa		■	■						
Entrega de Resultados			■						
Publicación				■					
Seguimiento de los ASM y publicación.					■	■	■		

## VII. Proceso de Evaluación

Se considera lo siguiente para poder llevar a cabo la evaluación de los programas presupuestarios:

- La Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, elaborará los Términos de Referencia para la evaluación correspondiente.
- La DPM notificará el inicio de la evaluación a las áreas que participan en el programa.
- Llevar a cabo la primera reunión de trabajo entre el personal de la instancia evaluadora y la unidad responsable, recabando la información prevista en los TdR.
- La integración de los informes de evaluación externa deberá ser consensuada con las unidades involucradas en la evaluación, con el objetivo de aumentar la aplicabilidad de los ASM resultantes de las evaluaciones.
- Revisar el informe para alguna propuesta de cambio o su aprobación.



---

## IX. Responsabilidades de las Unidades Administrativas

- Las unidades administrativas responsables del programa presupuestal a evaluar, deben atender todas las solicitudes de información realizadas por la Instancia Evaluadora, facilitando el acceso a registros, datos y documentos.
- Las evaluaciones contenidas en este PAE serán obligatorias para las unidades administrativas responsables del municipio de Metztlán.
- Las unidades administrativas responsables del programa deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora definidos en el tiempo establecido.

## X. Difusión y Transparencia

- Una vez realizado el proceso de evaluación y analizados los resultados obtenidos, se utilizarán para el informe sobre los ASM.
- La información resultante de las evaluaciones servirá para tomar decisiones, mejorar procesos, identificar áreas de mejora y evaluar el avance del programa, garantizando el avance en un proceso de mejoramiento coherente, pertinente y sostenible.
- Como ejercicio de rendición de cuentas y transparencia, la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal será la encargada de publicar en la página web oficial del municipio el presente programa, los Términos de Referencia y los informes finales de la evaluación externa realizada, cumpliendo así, con la transparencia y acceso a la información de las personas interesadas.



## XI. Consideraciones Finales

- El presente PAE como el cronograma de actividades podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de programación que se presenten y/o circunstancias no previstas que puedan afectar el desarrollo del presente.
- La realización de la evaluación externa que conlleva el pago de alguna contraprestación estará sujeta a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria y financiera que se requiere para su contratación, así mismo el proceso de contratación estará apegado a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y los parámetros de contratación que establezca el municipio, dicho proceso será público en todo momento.

Elaboró

L.E. Marco Antonio López  
Téllez  
Director de Planeación y  
Desarrollo Municipal

Revisó

L.A. Arturo Sánchez Juárez  
Contralor Interno

Autorizó

C. Susana Rivera Cano  
Presidenta Municipal  
Constitucional